



Resolución Jefatural

N° 037-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 24 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA-DS025 del 24 de abril del 2023, emitido por el Profesional en Contrataciones; el Proveído N° 070-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 019-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 24 de abril del 2023 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 009-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de enero del 2023, N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de febrero del 2023, N° 028-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2023, N° 030-2023-MINAM-VMGA-GICA del 05 de abril del 2023 y N° 035-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de abril del 2023, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-MEF, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar los cuatro (04) proyectos de inversión descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, identificados con Código Único de Inversión N° 2167490, N° 2188977, N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;



Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 007-2023-UEP del 11 de abril del 2023, el Coordinador General solicitó la contratación de un servicio profesional para la gestión administrativa y atención de requerimientos de consultoría en general, en el marco de los proyectos comprendidos en los alcances del Decreto Supremo N° 025-2023-EF y de las Resoluciones Ministeriales N° 085-2023-MINAM y N° 094-2023-MINAM, siendo autorizada el 12 de abril del 2023, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 007-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 17 de abril del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000282 por S/ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 009-2023-UEP del 05 de abril del 2023, el Coordinador General solicitó la contratación de un profesional en manejo de residuos sólidos para el almacenamiento superficial y soterrado del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de nueve (09) distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", en el marco del Decreto Supremo N° 025-2023-EF y de las Resoluciones Ministeriales N° 085-2023-MINAM y N° 094-2023-MINAM, siendo autorizada el 10 de abril del 2023, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 009-2023-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 20 de abril del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000287 por S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA-DS025 del 24 de abril del 2023, el Profesional en Contrataciones dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir los dos (02) procedimientos de selección derivados de las Solicitudes de Requerimiento N° 007-2023-UEP y N° 009-2023-UEP adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dichos procedimientos;

Que, con Proveído N° 070-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 24 de abril del 2023, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA-DS025;

Que, mediante Informe N° 019-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 24 de abril del 2023, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR los dos (02) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

20037-UNIDAD EJECUTORA 000 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

C) SIGLAS:

OSCE

D) UNIDAD EJECUTORA:

000- GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

B) AÑO:

2023

F) PUEBO:

MINISTERIO DEL AMBIENTE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION JEFATURAL

E) RUC:

2066192390

N.º REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿Tiene ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	IMPUESTOS PAGO POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
33	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	385 - Selección de Consultores Individuales	2 - SERVICIO	-	0 - NO		Consultoría Individual: Servicio profesional para la gestión administrativa y atención de requerimientos de consultoría en general con cargo a los proyectos bajo el marco del Decreto Supremo N 025-2023-EF	801016040025413	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		56,000.00	15	01	16	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - SI	
34	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	385 - Selección de Consultores Individuales	2 - SERVICIO	-	0 - NO		Consultoría Individual: Profesional en manejo de residuos sólidos para el almacenamiento superficial y soterrado del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad"	801016090025430	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		48,000.00	15	01	16	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC	NINGUNA	0 - SI	

Profesional en contrataciones